UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 075-2019-FCE-CF

Ayacucho, 30 de mayo de 2019

Visto la propuesta de distinción como Profesora Honoraria de la Dra. María Antonieta MENDOZA BASAURE; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° del Estatuto y artículo 29° del Reglamento General, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga reconoce como Profesor Honorario con la denominación de "Doctor Honoris Causa" a los profesionales destacados por sus valiosos aportes en el campo académico y en la investigación científica, tecnológica o humanística;

Que, en virtud con lo previsto en el artículo 1° del Reglamento para Concesión de la Distinción de Doctor "Honoris Causa", aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 591-2015-UNSCH-CU, la distinción de "Honoris Causa" constituye una distinción honorífica que otorga la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a los ciudadanos peruanos o extranjeros en mérito a su destacada labor intelectual, científica, tecnológica, cultural, social o artística, y manifiesta la identificación entre los valores de la persona distinguida y los de la propia institución;

Que, doña María Antonieta MENDOZA BASAURE, Doctora en Educación es una destacada profesional dedicada a la investigación y a la docencia en educación, básica, media y universitaria en pre y posgrado;

Que, la Dra. María Antonieta MENDOZA BASAURE, es autora de diversas publicaciones vinculadas a temas educación, género y coeducación; entre ellas, destacan: Cambio de Visión ¿Qué Piensan Estudiantes de Pedagogía sobre el Enfoque de Género y Cultura de Paz?, 2009; Revista "Coeducación" del Programa Coeducación, Género y Cultura de Paz, (2007); Diseño y Edición de "Visiones Hispanolatinoamericanas", Libro III correspondiente al Tercer Congreso FHILCPAZ (2005); Diseña y edita los libros I y II del FHILCPAZ "Visiones Hispanolatinoamericanas". Primero y Segundo Congreso (2003-2004); artículo "Programa Educación y Género: un Espacio para la transversalidad educativa" en la Revista Perspectivas Educacionales, N° 1 de la Facultad de Filosofía y Educación, UMCE. 15 1991; artículo "La Música en la Vida del Hombre y en la Educación Permanente" en el boletín interamericano de educación musical, Nº 15 y 16, 1991; artículo "La expresión musical en el aula", en el boletín pedagógico de FIDE Primaria y en el boletín interamericano de educación musical, Nº 9 y Nº 10, 1987;

Que, dicha profesional realiza múltiples charlas y conferencias sobre temas de educación del género, un valor de la cultura de paz; relaciones de género y la sexualidad en la formación humana; equidad de género; las relaciones de género, mujer y desarrollo personal; educación, género y resolución de conflictos; mujer, educación y sociedad;

Que, así mismo, la Dra. María Antonieta MENDOZA BASAURE, ejerció diversos cargos administrativos como Directora de la Escuela de Pedagogía en Educación Musical y del Departamento de Artes Musicales de la Universidad Austral de Chile (1975-1977; Secretaria de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical de la Universidad Austral de Chile (1974); Coordinadora del Programa Coeducación, Género y Cultura de Paz,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 075-2019-FCE-CF

dependiente de la Rectoría de la UMCE (2006-2009; Coordinadora del Programa Educación y Género en la Facultad de Filosofía y Educación de la UMCE (1995-2005);

Que, por los méritos y aportes realizados por la Dra. María Antonieta MENDOZA BASAURE, el Presidente de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Internacional del "Foro Global de Coeducación y Cultura de Paz", a realizarse en Ayacucho del 26 al 28 de junio de 2019, organizado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, evento en que participará dicha profesional como conferencista, propone su distinción como Profesora Honoraria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Estatuto y artículo 29° del Reglamento General, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, artículo 1° del Reglamento para Concesión de la Distinción de Doctor "Honoris Causa", aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 591-2015-UNSCH-CU, y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión extraordinaria del 29 de mayo de 2019;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289° del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROPONER al Consejo Universitario la designación de la **Dra. María Antonieta MENDOZA BASAURE, como Profesora Honoraria con la denominación de "Doctor Honoris Causa"** de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, por los méritos y aportes expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- ELEVAR al Rectorado la presente norma administrativa y el currículo vitae de la profesional propuesta para consideración del Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Dr. Ranulfo CAVERO CARRASCO
Interesada
Archivo

EEFM/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. ELOY E. FERIA MACIZO
DECANO